

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 22/14

VISTO:

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa del dominio de la vivienda ubicada en calle Vélez Sarsfield N° 617 (Lote 35, Parcela 51, Manzana Oficial 37) del grupo de las 10 unidades habitacionales que fuera construido con asistencia financiera del Banco Hipotecario S.A.. Esta vivienda será escriturada a nombre de Fabiana Andrea Brito D.N.I. 20.721.063;

Y CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de la referida escritura se halla en el hecho de que la vivienda descripta se construyó sobre un terreno de la Municipalidad de Alcira, el que –a efectos de esa construcción- fue entregado a la adjudicataria, quien abonó oportunamente el precio de venta.

Que por lo tanto, realizada la venta, corresponde regularizar la situación originando la escritura traslativa del dominio de la vivienda referida anteriormente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa del dominio de la vivienda que a continuación se detalla:
VIVIENDA 1: Manzana Catastral: 01-02-32. –Lote 35. –Parcela 51. –Entre calles Vélez Sarsfield, Pedro Caviglia y Riveros Gigena.

Artículo 2°: La vivienda descripta en el Artículo N° 1 será escriturada a nombre de Fabiana Andrea Brito, D.N.I. N° 20.721.063.

Artículo 3°: La escritura traslativa del dominio será por ante la Escribanía que determine la persona mencionada en el Artículo 2°.

Los gastos que demanda la escrituración estarán a cargo de aquella persona a cuyo nombre se escritura.

La deuda existente en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba

será a cargo de la Municipalidad hasta el momento de la escritura.

Artículo 4º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos y firmar la documentación que sea necesaria a los fines de la escrituración autorizada por el Artículo N° 1.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A LOS DICIOCHO DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**